

ORDENANZA N° 06/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Srta. Laura Malena Monina, D.N.I. N°44.297.637, CUIT/L N°27-44297637-1, argentina, mayor de edad, soltera; y la Srta. María Juliana Monina, D.N.I. N°41.485.479, CUIT/L N°27-41485479-1, argentina, mayor de edad, soltera, ambas con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear 643 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominadas **“CEDENTES/BENEFICIARIAS”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno y sus mejoras, ubicado en el Loteo San Ramón, de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, se designa como **LOTE DIECIOCHO** de la **MANZANA “B”**, y mide: diecinueve metros treinta y cinco centímetros al Nor-Este; veinticinco metros al Sud-Este; treinta y un metros sesenta y un centímetros; al Oeste, lo que hace una superficie total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN METROS ochenta y siete decímetros cuadrados**, linda: al Nor-Este, calle; al Sud-Este, con lote 19; y al Oeste, lotes 14; 15 y 16. Inscripto bajo la **MATRICULA N°189.221**. Designación Catastral Municipal es C01; S01; M55; Manz. Of. “B”; P01; L18”.-

Artículo 2º: Los inmuebles descriptos en el artículo primero ingresarán como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las

obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00067 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, los inmuebles de que se trata serán transferidos por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 10/03/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 147/2021

DE FECHA 15/03/2021